

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.393, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.393, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por la representación de «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria de treinta de septiembre de de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó la inscripción de la marca «Revlon», número trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta para distinguir «jabón de tocador»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia de los interesados las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.032. «América». Hierro. 20. Arrés y Bosost.
- 2.033. «África». Hierro. 14. Arrés.
- 2.034. «Asia». Hierro. 24. Arrés.
- 2.035. «Europa». Hierro. 7. Arrés.
- 2.988. «Demasia a América». Bienda. 2,10. Bosost.
- 2.992. «Demasia a Europa». Bienda. 0,7988. Bosost.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Lérida, 28 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/584, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora existente.
Final de la misma: Estación transformadora en proyecto.
Término municipal: Marbella.
Tensión de servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 550 metros.
Conductor: «Armigrón» de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/398-220 V.
Red de distribución de baja tensión.
Objeto: Suministrar energía a zona playa de la Urbanización Elviria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 2 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.047-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/583, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Marbella.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 30 metros.
Conductor: «Armigrón» de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/398-230 V.
Red de distribución en baja tensión.
Objeto: Suministrar energía a zona Periodistas de la Urbanización Elviria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 2 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.048-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 82/69, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 100 KVA, en Cabanas-Salcedo (Pontevedra), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000-20.000/380-220 voltios, en el lugar de Cabanas-Salcedo (Pontevedra).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado.—3.382-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domi-

oilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.195.
 Origen de la línea: En el apoyo número 452 de la línea Vailcarca-Roda de Bará.
 Final de la línea: En la E. T. 3.243 «Miguel Lázaro».
 Término municipal que afecta: Vendrell.
 Tensión de servicio: 25 Kv.
 Longitud en kilómetros: 1.710.
 Conductor: Cobre de 3 por 15.904 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera
 Estación transformadora:
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:
 Autorizar la instalación de la línea con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 24 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alvaro.—11.716-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido autorizada la instalación eléctrica que se cita. (Expediente núm. 13.646.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha concedido la autorización administrativa a don Antonio Gómez Carneiro, con domicilio en el Ayuntamiento de Mesía, para la instalación de una línea a 15 KV., de 11,9 kilómetros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad FENOSA, en el lugar de Visantón, del Ayuntamiento de Mesía, y con término en el lugar de Cima de Vila, del Ayuntamiento de Frades, pasando por los poblados de Ollas (Mesía), Abellá (Frades) y Mesos (Frades), y de tres estaciones transformadoras, una de 25 kVA., en Ollas; otra de 25 kVA., en Abellá, y otra de 10 kVA., en Mesos, todas con una relación de transformación de 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, desestimándose la reclamación presentada contra dicha instalación eléctrica por la Sociedad «Cerámica El Mesón, S. A.», advirtiéndose a la misma que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días.

La Coruña, 8 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Basilio López Torres.—3.285-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido declarada de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 22.814.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 KV., de 423 metros de longitud, que tiene su origen en un tramo en derivación de la línea de igual voltaje La Greia-Sigrás-Pedrido, de la Empresa peticionaria, y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Hermida, parroquia de San Esteban, del Ayuntamiento de Culleredo, próxima a la margen derecha de la pista militar de acceso al depósito de municiones de Culleredo, de 50 kVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5 - 5 - 7,5 por 100/398-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—4.068-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registrarán durante la semana del 29 de diciembre de 1969 al 4 de enero de 1970, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,849	70,069
1 dirham (2)	13,771	13,813

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemans, Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 29 de diciembre de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de diciembre de 1969 al 4 de enero de 1970, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,77	70,12
Billete pequeño (2)	69,63	70,12
1 dólar canadiense	64,66	64,98
1 franco francés	11,94	12,00
1 libra esterlina (3)	166,74	167,59
1 franco suizo	16,15	16,23
100 francos belgas	137,76	139,13
1 marco alemán	18,83	18,93
100 liras italianas	10,99	11,10
1 florin holandés	19,11	19,21
1 corona sueca	13,42	13,49
1 corona danesa	9,26	9,31
1 corona noruega	9,72	9,77
1 marco finlandés	16,47	16,63
100 chelines austriacos	268,62	271,30
100 escudos portugueses	242,46	243,67

Otros billetes:

1 dirham	11,88	11,99
100 francos C. F. A.	22,87	23,10
1 cruzeiro nuevo (4)	11,14	11,25
1 peso mejicano	5,43	5,48
1 peso colombiano	2,71	2,74
1 peso uruguayo	0,18	0,17
1 sol peruano	1,13	1,14
1 bolívar	16,10	16,25
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	214,22	215,29

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1 y 5 dólares USA.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruzeiro nuevo equivale a 1.000 cruzeiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruzeiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.